



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 211-X-2025.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 8123/2025.-

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2781-JG/2025, dictado por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, por el cual se declara el “Estado de Emergencia Hídrica” en todo el territorio provincial hasta 31 de marzo de 2026 o hasta tanto subsistan las causas excepcionales que le dieron origen.-

ARTICULO 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a:

a) Adoptar las medidas necesarias en el marco de la Emergencia Hídrica, en coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes, con el objeto de mitigar los efectos de las lluvias, recuperar las infraestructuras afectadas y garantizar la prestación de servicios esenciales.


b) Gestionar ante los organismos provinciales y nacionales los recursos necesarios para la ejecución de obras de infraestructura hídrica, pluvial y de saneamiento en la Ciudad, en el marco de la emergencia declarada.-

ARTICULO 3°.- El Municipio podrá establecer medidas especiales para asistir a los sectores más afectados por la emergencia hídrica, priorizando acciones de asistencia social, rehabilitación de infraestructura y reactivación de la actividad económica local .-


ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 13 de marzo de 2025.-

Transcribió <i>Devi</i>
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy